



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
2016

INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2015 (Avances 2016) UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS TERRITORIAL MAGDALENA MEDIO Y SANTANDER



Fuente: Territorial Magdalena Medio y Santander – Unidad de Restitución de Tierras



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

TABLA DE CONTENIDO

1- PRESENTACIÓN.....	4
2- OBJETIVOS DE LA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	5
3- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS (UAEGRTD).....	5
3.1 Nuestra Visión.....	5
3.2 Nuestra Misión	5
3.3 Sobre la entidad	6
4- SOBRE LA ETAPA ADMINISTRATIVA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS Y/O DESPOJADAS	14
4.1 Rendimos cuentas en la etapa administrativa	15
5- SOBRE LA ETAPA JUDICIAL – LAS SENTENCIAS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS.....	16
5.1 Informamos avances en la Etapa Judicial	16
6- RESTITUCIÓN DE DERECHOS – ETAPA POSFALLO.....	18
6.1 Reclamantes restituidos con proyectos productivos	18
6.2 Alivio de pasivos.....	19
6.3- Compensaciones.....	20
6.4 Vivienda.....	22
7. DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS Y RECLAMOS RECIBIDOS EN LA TERRITORIAL MAGDANENA MEDIO Y SANTANDER.....	24
8. COMPROMISOS RENDICION DE CUENTAS 2014	25

ÍNDICE DE TABLAS.

Tabla No1. Zona Microfocalizadas – Departamento de Santander.....	10
Tabla No2. Zonas Microfocalizadas Departamento del Cesar (Sur).....	13
Tabla No 3. Zonas Microfocalizadas Departamento del Cesar (Sur).....	14
Tabla No 4. Zonas Microfocalizadas Departamento de Bolívar (Sur).....	14
Tabla No 5. Proyectos productivos – Departamento Magdalena Medio y Santander.....	19
Tabla No 6. Alivio de Pasivos Territorial Magdalena Medio	20
Tabla No 7. Compensaciones a predios - Territorial Magdalena Medio.....	21
Tabla No 8. Compensaciones a opositores - Territorial Magdalena Medio.....	22
Tabla No 9. Subsidio de Vivienda entregados - territorial Magdalena Medio y Santander...	23
Tabla No 10. Consolidado PQR 2015.....	24
Tabla No 11. Consolidado PQR 2016.....	25
Tabla No 12. Avances y compromisos Rendición de Cuentas 2014.....	26
 Gráfica 1. Resumen – Resultados etapa administrativa – Avances etapa judicial.....	 17



1. PRESENTACIÓN

La Rendición Pública de Cuentas se establece en la Ley 489 de 1998 y en el CONPES 3654 de 2010 como uno de los mecanismos de participación con el que cuentan los y las ciudadanas para hacer control social a las entidades públicas respecto a las acciones y decisiones que estas toman sobre los asuntos públicos.

En el artículo 33 de la Ley 489/98 se establece que: “cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a *audiencias públicas* en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos”.

De otra parte, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es uno de los espacios presenciales para el encuentro y la reflexión sobre los resultados de la gestión de un periodo, es un escenario para dialogar sobre temas cruciales con el objeto de garantizar la interlocución y deliberación con la ciudadanía. Para la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (de ahora en adelante UAEGRTD) realizar audiencias de rendición de cuentas de manera periódica, genera legitimidad y promueve la participación efectiva de las víctimas (art.192 de Ley 1448/11) quienes se sienten incluidos, consultados e informados sobre los asuntos de su interés.

Para la UAEGRTD los espacios de diálogo con las víctimas organizadas y no organizadas es una prioridad, para tal efecto durante el periodo comprendido entre 2013 a 2015 se han llevado a cabo treinta y cuatro (34) audiencias territoriales de rendición de cuentas que dan alcance a este importante mecanismo de participación. Las audiencias son escenarios que permiten la información, la interlocución y el debate con la ciudadanía respecto a los avances de la restitución de tierras, es relevante mencionar que al iniciar este proceso se contó con el acompañamiento de la Contraloría General de la República.

Estas audiencias registran la asistencia de 4633 personas (613 en el año 2013; 2753 año 2014- y -1267 año 2015-), respondiendo a un público que incluye a los reclamantes de tierras, representantes de mesas departamentales y líderes -lideresas identificados en los procesos de



restitución, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general e instituciones del orden municipal y departamental.

Durante la ejecución de cada una de las audiencias, se establece un orden del día, con el propósito de garantizar la participación efectiva de los asistentes, tanto, inscritos previamente como no inscritos, así, como los espacios de intervención por parte de las entidades.

Dando continuidad a la participación ciudadana que permiten las Audiencias de Rendición de Cuentas, para el año 2016 se han establecido en el Plan Anticorrupción de la UAEGRTD la planeación y ejecución de diez (10) espacios de encuentro, que al igual que en los años anteriores han servido para que la entidad fortalezca sus acciones y retroalimente sus procesos. Con el ánimo de dinamizar el diálogo con la ciudadanía se definió que con corte a septiembre 30 rendimos cuentas en los departamentos de Choco, Cauca, Antioquia, Cesar, el Eje Cafetero, Norte de Santander, Magdalena Medio, Sucre, Bolívar y Magdalena.

2. OBJETIVOS DE LA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

- ✓ Establecer un espacio de diálogo constructivo entre la UAEGRTD y la ciudadanía.
- ✓ Generar una oportunidad para recibir retroalimentación de la comunidad y de otros actores institucionales.
- ✓ Explicar, argumentar y hacer un balance de avances, dificultades y retos sobre las competencias de la UAEGRTD

3. Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (UAEGRTD)

3.1 Nuestra Misión

“Conducir a las víctimas de abandono y despojo, a través de la gestión administrativa para la restitución de sus tierras y territorios, a la realización de sus derechos sobre los mismos, y con esto aportar a la construcción de la paz en Colombia”.

3.2 Nuestra Visión

“Para el año 2021, las víctimas de abandono y despojo por el conflicto armado han recuperado sus derechos sobre las tierras y territorios gracias a una acción articulada, legítima



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
2016

e irreversible liderada por la Unidad, contribuyendo a la reparación integral como base de procesos de reconciliación”.

3.3 Sobre la Entidad

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (1448/11), en su título IV capítulo II, crea un procedimiento legal para restituir y formalizar la tierra de las víctimas del despojo y abandono forzoso que se hubieren presentado desde el 1 de enero de 1991 con ocasión del conflicto armado interno. El procedimiento es mixto en cuanto se compone de una etapa administrativa (inscripción en el registro de tierras despojadas) y de un recurso judicial (acción de restitución).

Para lograr la restitución jurídica y material de las tierras despojadas, la Ley crea Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, entidad Adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como instancia administrativa cuyo objetivo central es "servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados" a que se refiere la Ley 1448 de 2011 y llevar el Registro Único de Tierras Despojadas. Esto significa que la UAEGRTD será la encargada de diseñar y administrar el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas, en donde además del predio, se inscribirán las personas sujeto de restitución, su relación jurídica con la tierra y su núcleo familiar.

Además de lo anterior, la UAEGRTD llevará a nombre de las víctimas las solicitudes o demandas de restitución ante los Jueces y/o Magistrados de Restitución de Tierras, y en el caso que no sea posible la restitución - con previa orden judicial- compensará a la víctima y a los terceros de buena fe exenta de culpa. Para estos efectos, la UAEGRTD contará con un Fondo a través del cual cumplirá sus funciones y las órdenes judiciales.

Para efectos de brindar las garantías procesales y permitir el debate jurídico ante el órgano que la propia Constitución Política establece para resolver en escenarios de justicia, la Ley 1448/11 también ordena la creación de cargos de Jueces Civiles del Circuito y Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial Sala Civil, especializados en restitución de tierras, que como se manifestó al inicio, tienen bajo su responsabilidad tomar las decisiones de fondo sobre las reclamaciones y pretensiones conexas en el marco de la reparación integral. Los mismos deciden los procesos en única instancia y de manera definitiva. Asimismo, conservan la competencia hasta tanto se garantice la restitución material del bien



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

despojado, esto es, el goce efectivo del derecho restituido. La sentencia constituirá pleno título de propiedad.

El compromiso de las otras entidades, como la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), el INCODER, el IGAC, entre otras instituciones, es apoyar esta labor, bandera en política pública del más alto nivel para la actual administración. Corresponde a la SNR, tal como lo define el Art. 76 de la Ley de Víctimas, poner a disposición de la UAEGRTD, las bases de datos sobre las víctimas de despojo o abandono forzado, "mediante el servicio de intercambio de información en tiempo real con la UAEGRTD, con base en los estándares de seguridad y políticas definidas en el Decreto 1151 de 2008 sobre la estrategia de Gobierno en Línea". En relación con la rama Judicial, la Superintendencia de Notariado y Registro debe facilitar las comunicaciones, el intercambio de información y responder a los requerimientos que estas autoridades le hagan en relación con los procesos de restitución. De acuerdo con lo anterior, la SNR viene colaborando con la documentación de casos y la información que reposa en sus bases de datos y en los archivos tanto central y de sus regionales.

Este proceso de restitución de tierras despojadas y abandonadas se hace bajo los postulados de la justicia transicional, los cuales buscan que la sociedad colombiana pase de un contexto de violencia a uno de paz con una democracia vigorosa e incluyente. Generar las condiciones para el uso, goce y disposición de los derechos sobre la tierra es un buen paso para ello.

Los procesos de justicia transicional en el mundo han estado orientados a dejar atrás como sociedad, escenarios de violación masiva y sistemática de los derechos humanos, garantizando los derechos a la verdad, la justicia y la reparación.

Para la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras uno de los factores más importantes para lograr la transición es respetar y garantizar los derechos de las víctimas, pues ellas son las más afectadas por la violencia indiscriminada y generalizada. En efecto, se han diseñado mecanismos de flexibilización de las rigurosidades procesales y probatorias de la justicia civil, para que a la víctima le sea más fácil acreditar lo que ha perdido y lograr el restablecimiento de sus derechos.

Por último, la restitución jurídica y material de las tierras abandonadas y despojadas por el conflicto armado interno, permitirá no solo responder a la deuda histórica con las víctimas

(justicia restaurativa y reparadora), sino lograr que Colombia transite de un contexto de violencia a uno de paz, con desarrollo económico e inclusión social democrática.

4. SOBRE LA ETAPA ADMINISTRATIVA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS Y/O DESPOJADAS

Con el propósito de implementar el proceso de restitución de tierras en el país, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Abandonadas abrió oficinas para atender las solicitudes de ingreso al Registro en aquellas macrozonas identificadas por la Ley 1448/11, siendo una de ellas la Territorial Magdalena Medio y Santander compuesta por 3 oficinas: La primera ubicada en la ciudad de Barrancabermeja que atiende los municipios de Santander de la zona del Magdalena Medio, los municipios de Yondó y Puerto Berrio del departamento de Antioquia y los municipios del Sur del Bolívar, la segunda se ubica en la ciudad de Bucaramanga donde atiende solicitudes del departamento de Santander y algunos municipios del departamento de Boyacá; y la tercera, en Aguachica con atención a toda la zona del Sur del Cesar.

Con el objetivo de cumplir con los principios de progresividad y gradualidad la Ley 1448/11 prevé que se adelante un proceso administrativo de focalización a través de la coordinación de esfuerzos interinstitucionales, compuesto por dos momentos: la macrofocalización y la microfocalización, que tienen como finalidad definir las áreas geográficas en las cuales se realizará el estudio de las solicitudes de restitución de tierras recibidas en la UAEGRTD, para lo cual se tiene en cuenta como factor determinante las condiciones de seguridad.

En este sentido, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas del nivel nacional y el Ministerio de Defensa definieron las primeras macrozonas en las cuales se implementó el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. A partir del análisis de información de desplazamiento y despojo, se han priorizado en el departamento de Santander veinte (20) municipios - cuatro (4) en el Sur del Cesar, uno (1) en Antioquia y uno (1) en el Sur de Bolívar desde mayo del 2012. Los municipios microfocalizados se describen a continuación:

- ✓ En el departamento de Santander: Barrancabermeja, Betulia, Bolívar, Bucaramanga, Cimitarra, El Carmen De Chucurí, El Peñón, Floridablanca, Girón, Landázuri, Lebríja, Piedecuesta, Puerto Parra, Puerto Wilches, Rionegro, Sabana de Torres, San Vicente De Chucurí, Simacota, Sucre y Zapatoca,



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

- ✓ El municipio de Puerto Berrio perteneciente al departamento de Antioquia,
- ✓ Simití al sur del departamento de Bolívar
- ✓ San Alberto, San Martín, Aguachica y Gamarra, que corresponden al sur del departamento de Cesar

En el proceso de microfocalización de las zonas a intervenir, al interior de la UAEGRTD se analizan los criterios de seguridad, condiciones de retorno, densidad histórica, naturaleza del hecho victimizante, el daño causado, el nivel de vulnerabilidad basado en un enfoque etario del grupo familiar, características del núcleo familiar y la situación de discapacidad de algunos de los miembros del hogar, o la estrategia de intervención territorial integral, partiendo de ello se solicita al CIIRT¹, revisar las condiciones de seguridad, quien al momento de entregar los resultados del análisis convoca a una reunión a la cual se invita a la Procuraduría General de la Nación (PGN).

Seguidamente, la UAEGRTD deberá convocar un COLRT², el que preferiblemente se lleva a cabo en los municipios donde se pretende ingresar y al que acude un agente del citado Ministerio Público. Una vez se verifican las condiciones de seguridad vereda por vereda, al final de la reunión el o la Procurador (a) Delegada para la Restitución de Tierras es quien da vía libre para iniciar la microfocalización en las zonas donde considera hay mejores condiciones para el proceso.

Ahora bien, es importante resaltar que la restitución de tierras se está llevando a cabo en medio del conflicto interno, que lleva más de medio siglo en el País, por eso las condiciones de seguridad y de retorno en algunas zonas de los departamentos de Santander, Sur Cesar y Sur de Bolívar pueden poner en riesgo la vida e integridad de las víctimas del proceso y de todos aquellos que tienen que intervenir en la región, entre ellos, fuerza pública, funcionarios

¹ Centro Integrado de Inteligencia de Restitución de Tierras. El marco jurídico del CIIRT es la directiva permanente 031 de 2012, la cual indica la conformación de la fuerza pública para dar el concepto del CIIRT. Para dicho concepto se reúnen todas las fuerzas, ejército, armada nacional, fuerza aérea y policía nacional, ellos analizan las 14 variables que le estipula la directiva para determinar las condiciones de seguridad en una zona determinada. La directiva obliga a la fuerza pública renovar los CIIRT cada tres meses, de una forma interna, cuyo reporte se debe enviar al Ministerio de Defensa Nacional, esto para que dicho ministerio con las fuerzas militares pueda hacer el seguimiento pertinente para la evaluación del proceso. Además de eso, la URT puede solicitar los CIIRT que necesite para verificar las condiciones de seguridad donde pretende ingresar con dicho proceso, esta solicitud se pide una vez se tenga claro los próximos COLRT a realizar

² Comité Operativo de Restitución de Tierras, Decreto 599 de 2012 por el cual se establecen los parámetros para la microfocalización y los integrantes del COLRT, a los cuales deben asistir obligatoriamente el Director de la URT, el Procurador Delegado para Restitución de Tierras, el Comandante de la Policía nacional o un oficial mayor delegado por el mismo, e igual que el Ejército, tendrá que asistir el Comandante del Ejército que le corresponde dicha jurisdicción, o en su defecto un oficial mayor delegado por el mismo, estos son los que obligatoriamente deben asistir, y los demás que la directora convoque como el alcalde municipal, el personero, el defensor del pueblo, el director de la Unidad Nacional de Protección y demás entidades que la URT considere pertinente. En los COLRT se espera por parte de la fuerza pública que de una parte de seguridad para las jurisdicciones más específicas donde se piensa iniciar la microfocalización, es decir se solicita por veredas de una forma más específica



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
2016

y colaboradores de la UAEGRTD. En el informe de seguridad que presenta el Ejército y la Policía Nacional se analizan variables como minas antipersonas, muy frecuentes en lugares donde antes hubo grupos armados al margen de la ley, cultivos de coca, minería ilegal, rutas de narcotráfico, entre otras, que no permiten la implementación de esta política pública. Es por ello que en dichos espacios se le solicita al PAICMA (Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal) proceda a efectuar una priorización de las zonas donde la URT pretende ingresar y a la fuerza pública que permita un cartel de los más buscados para que se judicialice a los criminales que operan en la zona, controlar la explotación ilegal de minas, entre otras acciones.

Atendiendo a estos criterios para la intervención en el territorio, durante los años 2012-2016 la Unidad de Restitución Territorial Magdalena Medio y Santander ha avanzado en su labor con la microfocalización de las zonas que se exponen a continuación:

Tabla 1. Zona Microfocalizadas – Departamento Santander

Municipio	Descripción de la zona microfocalizada	Resolución de microfocalización
BARRANCABERMEJA	1- Barrios: Altos del Campestre, Minas del Paraíso, El Campestre, El Paraíso.	RG 0148 DE 13/02/2015
BARRANCABERMEJA	1- Barrios: El Campín, Nueve de Abril, Villarelis III	RG 0149 DE 13/02/2015
BARRANCABERMEJA	Barrios: Comuna 5: Candelaria, Colinas del Seminario, Nueva Esperanza, La Esperanza, Las Américas, Campo Alegre, 1° de Mayo, El Alcazar, Versalles, B/bermeja, San José Obrero, Los Rosales, Las Torres, El Chico, Miraflores, Simón Bolívar, Santander, San Pedro Claver, Tierra Adentro, Malvinas, Santana, La Independencia, Villa Rosita, El Triunfo, Urb. Santa Lucia, El Porvenir, Provienda, Chapinero, La Feria, Ramaral, Urb. Los Lagos. Comuna 6: El Progreso, Oro Negro, Benjamín Herrera, 20 de Julio, 20 de Agosto, San Pedro, Alpes, Puerta del Sol, Danubio, El Boston, San Martin, Los Comuneros, Corinto, Las Granjas, Villa Fauda, Brisas de Versalles, Kennedy, Los Alamos, Rafael Rangel, Brisas del Oriente, Antonio Nariño.	RG 0750 DE 20/04/2015
BARRANCABERMEJA	Veredas: Corregimiento El Centro: Capo 45, Campo 38, Las Marías, Tierra Adentro, Campo 5, Planta Nueva, Campo 6, Vara Santa, La Forest, El Palmar, La Cira, Campo 14, Pueblo Regao, Tenerife, La Legia, Campo 13, Campo 32, Quemadero, El Cretaceo, Campo 16, Oponcito, Campo 25, Campo 23, Cuatro Bocas, Santo Domingo. Centros Poblados: El Centro, La Fortuna, Meseta San Rafael. Incluye los centros poblados de El Centro. Corregimiento La Fortuna: Tapazon, San Luis, El Zarzal, Comuneros, Peroles, La Lizama. Incluye el centro poblado La Fortuna. Corregimiento Meseta San Rafael: Sogamoso, La Raíz, Yacaranda, La Union, Capote. Incluye el centro poblado Meseta San Rafael.	RG 0755 DE 21/04/2015
BARRANCABERMEJA	Zona de expansión urbana. Acuerdo 018 de 2002. Predio: Cerete Campestre	RG 2633 DE 19/08/2015



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

Municipio	Descripción de la zona microfocalizada	Resolución de microfocalización
BARRANCABERMEJA	1- Cabecera Urbana: Se encuentra Incluida en la Micro: Comunas 1, 2, 3, 4 y 7 (a excepción de los barrios Villarelis III, El Campin y Nueve de Abril, y parte de los barrios Altos del Campestre, El Campestre, El Paraíso y Minas del Paraíso) 2- Corregimientos: Ciénaga del Opón, El Llanito y San Rafael de Chucuri 3- Veredas: Aguas Negras, Campo Gala, Campo Galán, Ciénaga Brava, Ciénaga del Opón, La Arenosa, La Colorada, Llanito Alto, Llanito Bajo, San Silvestre, San Rafael de Chucuri, Sábalo y Sogamoso	RG 3125 DE 23/05/2015
CIMITARRA	1-Centros poblados: Puerto Araujo, Santa Rosa 2-Veredas: El Águila, La Terraza, Los Indios, El Jardín, Bellavista, El Rodeo, Jamaica, Plaza Nueva, Brasil, Santa Rosa, Canime. 3-Fragmento de Veredas: Caño Tilia, Cobaplata, Patio Bonito, Riveras del San Juan, Carare, San Juan, De La Torre, San Juancito.	RG 0150 DE 13-02- 2015
CIMITARRA	Veredas: Los Morros, Carare, Riveras del San Juan, De La Torre, Tierradentro, Caño Baul, San Juancito, Campo Seco, San Fernando, Caño Tilia, La Chisposa, Dos Hermanos, Guineal.	RG 0753 DE 21/04/2015
CIMITARRA	1- Cabecera Urbana 2- Veredas: Cabecera Urbana, La Verde, Patio Bonito, La Perdida, San Lorenzo, Toroba Alta, Toroba Baja, Cobaplata	RG 0771 DE 22/04/2015
LANDAZURI	La totalidad del Municipio: 1- Cabecera Urbana; 2- Corregimientos: Bajo Jordan, Chorolo, La India, Miralindo, Plan de Armas, Kilometro 15, Rio Blanco y San Ignacio del Opón; 3- Veredas: Aguablanca, Aguachica, Borrascoso, Corinto, El Carmen, El Estanquito, La Providencia, Nucumales, Parcelación La Argentina, Pitalito y Porvenir (Todas las veredas)	RG 2038 DE 01/07/2015
PUERTO PARRA	La totalidad del Municipio; 1- Cabecera Urbana; 2- Veredas: Aguilinda, Aguas Negras, Alto Parra, Bocas del Carare, Campo Capote, Carrilera, Ciénaga de Chucurí, Dorada, India Alta, La India, La Militosa, La Olinda, La Sierra, Las Montoyas, Palestina, Pitalito, Playa Alta	RG 0925 DE 07/05/2015
PUERTO WILCHES	La totalidad rural del Municipio	RGM 0003 DE 12/07/2013
PUERTO WILCHES	La totalidad de la cabecera urbana del Municipio	RG 00599 DE 05/04/2016
SABANA DE TORRES	La totalidad rural del Municipio	RGM002 DE 15/08/2012
SABANA DE TORRES	La totalidad de la cabecera urbana del Municipio	RG 2868 DE 07/09/2015
BETULIA	Fragmento rural del Municipio	RGM 0001 DE 07/06/2013
BETULIA	Fragmento rural del Municipio	RGM 0002 DE 07/06/2013
BOLIVAR	La totalidad urbana y rural del Municipio	RG 01475 DE 05/07/2016



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

Municipio	Descripción de la zona microfocalizada	Resolución de microfocalización
BUCARAMANGA	La totalidad urbana y rural del Municipio	RG 2085 DE 06/07/2015
EL CARMEN DE CHUCURÍ	Fragmento rural del Municipio	RGM 0004 DE 25/07/2013
EL CARMEN DE CHUCURÍ	Cabecera Municipal y Fragmento rural del Municipio	RGM 0005 DE 25/07/2013
EL CARMEN DE CHUCURÍ	Veredas: La Cristalina, La Florida, Caño Lajas, Tres Amigos, Caño Doradas, Diviso de los Andes, El Provenir, La Pítala, Islandia, El Sinaí, El Indio, El Líbano, Los Alpes, La Belleza, Tambo Redondo, Cañaverales, La Bodega, El Vergel, La Laguna, Cirales, Alto Cirales, Honduras Alto, Honduras Bajo, Delicias Alto, Palo Blanco y La Victoria.	RG 0786 DE 22/04/2015
EL PEÑON	La totalidad urbana y rural del Municipio	RG 01476 DE 05/07/2016
FLORIDABALANCA	1- Cabecera municipal en su totalidad incluida en la microzona, 260 barrios aproximadamente. 2- La totalidad del área rural; Veredas Agua Blanca, Vericute, Helechales, Alsacia, Caciano, Guayana, Ruitoque y Rio Frio.	RG 3115 DE 21/09/2015
GIRON	1- Cabecera municipal en su totalidad incluida en la microzona, 135 barrios aproximadamente. 2- La totalidad del área rural; Veredas Marta, Sogamoso, La Parroquia, Cedro, Motoso, Pantano, Bocas, Carrizal, Rio Frio, Llanadas, Barbosa, Llano Grande, Acapulco, Ruitoque, Penas, Chocoita, Palogordo, Cantalta y Chocoa.	RG 2723 DE 26/08/2015
LEBRIJA	1- cabecera urbana; 2- la totalidad del area rural; veredas montevideo, la posta, la girona, chinigua, centenario, riosucio, la victoria, portugal, vega rica, el oso, aguirre, cuzuman, santo domingo, agua ceferino, el centro y la puente	RG 1379 DE 27/05/2015
PIEDECUESTA	1- Cabecera municipal en su totalidad Incluida en la Microzona. 2- La totalidad del área rural; Veredas Aguadas, Alto de Vacas, Barroblanco, Borbón, Chinavegas, Chorreras, Cristales, Guango, El Centro, El Contenido, El Fical, El Granadillo, El Guamo, El Salado, El Volador, Faltriqueras, Guatiguará, Guayanas, Ladradas, La Mata, La Urbua, La Vega, Las Amarillas, Las Vegas, Los Colorados, Los Curos, Los Llanitos, Mensulí, Mesa de Jéridas, Mesa de Ruitoque, Mesitas de San Javier, Pajonal , Pavas, Planadas, Quebradas, San Francisco, San Isidro, San Jair, San Pio, Sevilla y Trincheras.	RG 3327 DE 29/09/2015
RIONEGRO	1-Cabecera urbana	RGM 0004 DE 31/10/2012
RIONEGRO	2- Fragmento área rural - sector la Muzanda	RG 3726 DE 19/10/2015



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

Municipio	Descripción de la zona microfocalizada	Resolución de microfocalización
SAN VICENTE DE CHUCURÍ	1- Cabecera urbana; 2- Veredas: San José, Las Margaritas, Puerto Velo, El Refugio, La Libertad, Guayaquil, Señor de los Milagros, Caño Tigre, El Tesoro, El Porvenir, Alto Grande, Agua Dulce, El Tulcan, Piedras Negras, Mirabel, Guacamaya, Quinales, Campo Alegre, Santa Barbara, Borneo, Nuevo Mundo, Cantarrana 2, Santa Helena, Palestina, Palmira, La Unión, El León., Versalles, Brisas del Oponcito, El Filon, Alto Viento, El Ceibal, Mi ranchito, Cerro de la Magdalena, Campo Hermoso, Miradores de Pertrecho, La Colorada, La Granada, Santa Rosa, Cinco mil, Primavera, Puente Murcia, San Agustín, El Convento, Merida, El Cerro, Los Medios, La Esperanza, El Litoral, Santa Ines, Buena Vista, Morelia, Germania, Cantagallos, Carpinteros, Villa Luz, La Padera, Chanchon, La Legia, San ose, Hato Panotico, San Cayetano, Guamales y Pamplona.	RG 0765 DE 21/04/2015
SAN VICENTE DE CHUCURÍ	Fragmento rural del Municipio	RGM 0006 DE 25/07/2013
SIMACOTA	Fragmentos de veredas en Ciénaga de Opón, Caño Viejo, Vizcaína Baja, Vizcaína Alta, Pulpapel, Marquetalia, Santana, La Rochela, Cruz Roja y Las Pampas.	RG 0955 DE 05/15/2014
SIMACOTA	1- Cabecera Urbana; 2- Fragmentos de veredas en Ciénaga de Opón, Caño Viejo, Vizcaína Baja, Vizcaína Alta, Pulpapel, Marquetalia, Santana, La Rochela, Cruz Roja y Las Pampas. El resto de las veredas del municipio se encuentran incluidas en su totalidad	RG 1284 DE 19/05/2015
SUCRE	La totalidad urbana y rural del Municipio	RG 01478 DE 05/07/2016
ZAPATOCA	La totalidad urbana y rural del Municipio	RG 01474 DE 05/07/2016

Fuente: Dirección Territorial Magdalena Medio y Santander

Tabla 2. Zona Microfocalizadas – Departamento del Cesar (Sur)

Municipio	Descripción de la zona microfocalizada	Resolución de microfocalización
AGUACHICA	1. Centros Poblados: Norean, y La Campana 2. Veredas (44): Villa de San Andrés, Sabanas de las Piñas, San Miguel, Cerro Bravo, Peralonso, Barcelona, La Congoja, Planadas de Limoncito, La Pajuila, El Carbón, San Pablo, Santo Domingo, Palenquillo, Sabanas de Buturama, El Guaro, Santa Bárbara, Sabanas del Corral, Santa Rosa de Caracol, Lucaical, San Benito, Boquerón, Bellavista, La Yeguera, Noreán, Caracolí, La Yeguerita, El Palmar, Puros Altos, Soledad, Honduras, Bombianero, Cantarana, Marinilla, Cerro de los Bustos, Palmira, La Morena, Las Latas, La Quiebra, Esmeralda Alta, Cuesta Rica, Centro Redondo.	RG 0493 DE 16/03/2015
AGUACHICA	Corregimientos Villa de San Andrés, El Juncal, Santa Lucia, Barranca de Lebrija, Norean, Puerto Patiño, Loma de Corredor, Buturama y Campo Amalia.	RG 0777 DE 22/04/2015
AGUACHICA	Cabecera Urbana	RG 1336 DE 25/05/2015
GAMARRA	La totalidad urbana y rural del Municipio	RG 1331 DE 25/05/2015



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
2016

Municipio	Descripción de la zona microfocalizada	Resolución de microfocalización
SAN ALBERTO	Parcelaciones de Los Cedros y La Carolina	RGM 0001 DE 07/05/2012
SAN ALBERTO	Resto de área rural	RGM 0003 DE 27/09/2012
SAN ALBERTO	Cabecera municipal	RG 1594 DE 03/06/2015
SAN MARTIN	1- Centros poblados: Cuatro Bocas, y Torcoroma 2- En la información que se encuentra en el E.O.T. municipal no se determina con precisión las veredas y su ubicación dentro del municipio. El sector se conoce como Villa Oliva.	RG 0334 DE 27/02/2015
SAN MARTIN	1- Corregimientos: La Curva B, Los Bagres, Minas, Puerto Oculto, San José de las Américas y Terraplén	RG 0757 DE 21/04/2015
SAN MARTIN	1- Cabecera Urbana	RG 2039 DE 01/07/2015

Fuente: Dirección Territorial Magdalena Medio y Santander

Tabla 3. Zona Microfocalizadas – Departamento del Cesar (Sur)

Municipio	Descripción de la zona microfocalizada	Resolución de microfocalización
PUERTO BERRIO	1- Cabecera urbana: Se encuentra Incluida en la Micro: 40 BARRIOS (PBOT) Alfonso López, Alto del Abismo, Antioquia, Barrios Unidos, Bodega Rieles, Las Brisas, Buenos Aires, El Carmelo, El Centro, 17 de Abril, El Divino Niño, La Fortuna, Gaitán, Urbanización La Gaitana, El Hoyo, Urbanización los Indios, Urbanización Kennedy, Lleras, Urbanización El Magisterio, La Malena, Milla #1, Milla #2, El Oasis, 11 de Noviembre, Paso Nivel, Patio Bonito, El Pensil, Los Pozos, Pueblo Nuevo, El Puerto, Puerto Colombia, El Puerto Fluvial, San Francisco, San Martín, Tahamíes, Turbay, Uribe Uribe, Urbanización Villanueva, Urbanización El Chipre, y Urbanización Margarita.	RG 2844 DE 03/09/2015

Fuente: Dirección Territorial Magdalena Medio y Santander

Tabla 4. Zona Microfocalizadas – Departamento Bolívar (Sur)

Municipio	Descripción de la zona microfocalizada	Resolución de microfocalización
SIMITÍ	Corregimiento El Garzal	RG 0656 DE 18/09/2014

Fuente: Dirección Territorial Magdalena Medio y Santander

4.1 Rendimos cuentas en la etapa administrativa:

La Territorial ha recibido en total 5761 solicitudes de inscripción de predios al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente que se ubican en la jurisdicción de la Territorial correspondiente a todos los municipios del departamento de Santander, los municipios del Sur del Cesar, dos municipios de Antioquia y el Sur de Bolívar.

Cabe resaltar que hemos recibido 3924 solicitudes a la fecha, las cuales se encuentran en 26 zonas microfocalizadas y cuentan con condiciones de seguridad.

- ✓ De estas últimas, 456 han finalizado en trámite administrativo, con decisión de inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y/o Abandonadas Forzosamente (RTDAF)
- ✓ 2112 cuentan con su respectivo análisis y trámite, sin embargo, el resultado de las decisiones es de no inicios, no inscripciones y desistimientos.

Del total de estas solicitudes, específicamente en el año 2015 se recibieron 787 solicitudes de las cuales han finalizado 276 el trámite administrativo en el RTDAF. No obstante, en este año se decidieron 1142 solicitudes del total recibidas (vigencias anteriores) de las cuales 129 finalizaron con inclusión en el Sistema de Registro RTDAF y 1013 decidieron como no inscripción, no inicio o desistimiento.

Con corte a fecha de 31 de julio de 2016, se han recibido 419 solicitudes. Durante este periodo se han decidido 611 solicitudes correspondientes a todas las zonas microfocalizadas de la jurisdicción de la Territorial, de las cuales 97 se decidieron como inclusiones en el RTDAF y 514 se resolvieron como no inclusiones, no inicios y desistimientos.

En la actualidad, la Territorial de Magdalena Medio ha resuelto el 65% de las solicitudes cuyos predios se encuentran en las siguientes zonas de implementación de la política de restitución: Barrancabermeja, Cimitarra, Puerto Parra, Landázuri, Sabana de Torres, Puerto Berrio, Puerto Wilches, Bucaramanga, Girón, Floridablanca, Piedecuesta, Lebrija, Rionegro, Betulia, El Carmen de Chucurí, San Vicente de Chucurí, Simacota, Sucre, Bolívar, El Peñon y Vélez, así como Simití, Puerto Berrio, Aguachica, San Martín, San Alberto y Gamarra.



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
2016

5. Sobre la etapa judicial – las sentencias de restitución de tierras.

Apreciado asistente a la audiencia de rendición de cuentas finalizada la etapa administrativa con la inclusión de la solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y/o Abandonadas Forzosamente (RTDAF), la UAEGRTD podrá solicitar -a través de demanda- la restitución y formalización del predio. Esta solicitud podrá ser presentada de manera oral o escrita a través de la misma víctima, su apoderado o la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, quien está facultada para representar al titular de la acción, en los casos previstos en la Ley 1448/11.

5.1 Informamos avances en la Etapa Judicial

La Territorial Magdalena Medio y Santander ha presentado ante los jueces de restitución un total de 292 solicitudes de restitución de tierras que recogen 373 casos. Los magistrados y jueces competentes han proferido 86 sentencias, que resuelven 105 de estos casos, distribuidos en los municipios de San Alberto, Sabana de Torres, El Carme de Chucurí, Puerto Wilches, Betulia, Rionegro y San Vicente de Chucurí.

A la fecha con corte de 31 de julio de 2016 los jueces han fallado en la Territorial Magdalena Medio y Santander:

- ✓ 62 sentencias de restitución y/o formalización de predios.
- ✓ Estos fallos suman 1679,4 hectáreas restituidas.
- ✓ Los jueces han resuelto 76 casos con sentencia, que cobijan a 65 familias
- ✓ A la fecha se cuenta aproximadamente con 320 personas beneficiadas en procesos de restitución de tierras, de las cuales 185 son mujeres.
- ✓ Cerca del 95% de solicitantes restituidos han decidido retornar o iniciar alguna actividad económica en el predio.

Durante la vigencia del año 2015 la territorial Magdalena Medio y Santander presentó 133 demandas a los magistrados y jueces y con corte a 31 de julio de 2016 se han presentado 55.

Los jueces especializados han proferido las sentencias de Restitución de la siguiente manera:

Tabla 3. Sentencias de Restitución de Tierras – Territorial Magdalena Medio - Santander



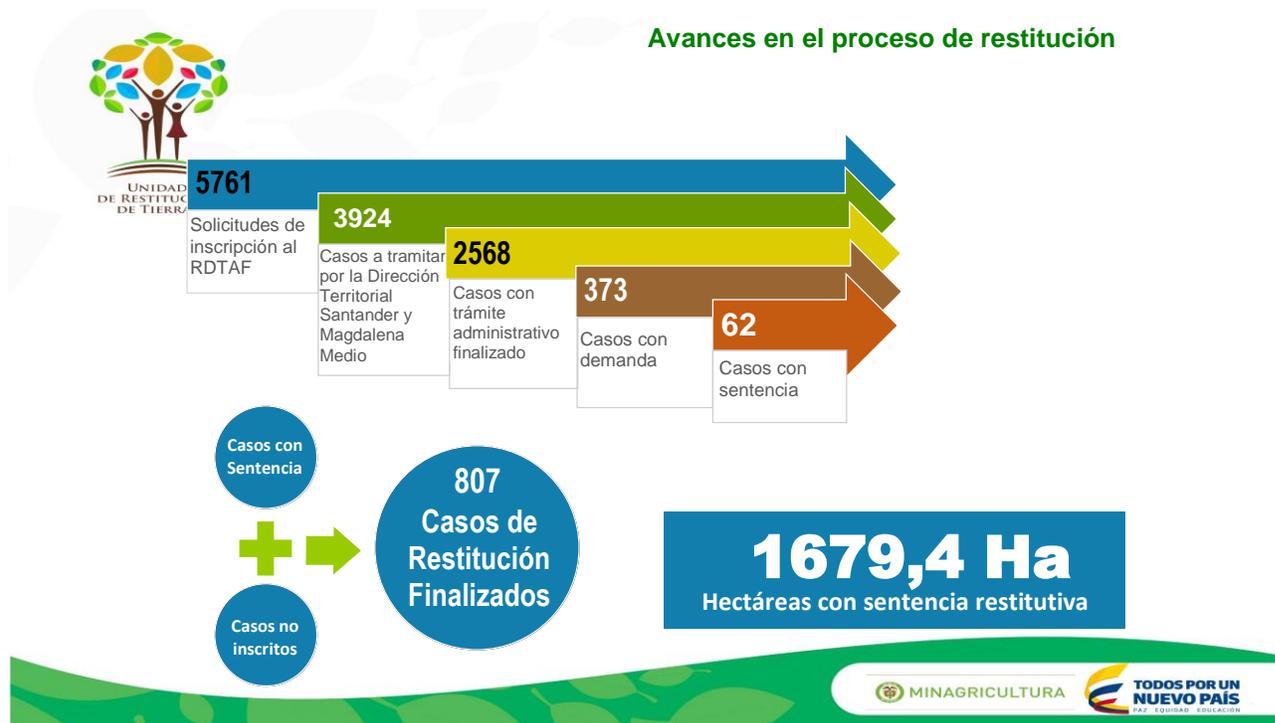
RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
2016

Municipio	No de Sentencias	Casos resueltos	Núcleos familiares beneficiados			Área Restituida
			Mujeres	Hombres	Total	
San Alberto	17	24	7	12	19	296,6
Sabana de Torres	17	18	13	5	18	583,0
Rionegro	13	16	10	3	13	314,7
Betulia	5	7	1	4	5	107,7
San Vicente de Chucurí	3	4	2	1	3	132,0
El Carmen de Chucurí	3	3	1	2	3	21,6
Puerto Wilches	4	4	1	3	4	223,8

Fuente: Dirección Territorial de Restitución de Tierras - Magdalena Medio y Santander

Gráfico 1. Resumen – Resultados etapa administrativa – Avances etapa judicial -



Fuente: Dirección Territorial de Restitución de Tierras - Magdalena Medio y Santander



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

6. RESTITUCIÓN DE DERECHOS – ETAPA POS FALLO

La decisión final de los Jueces y Magistrados se materializa en la sentencia de Restitución de Tierras a través de las cuales se imparten las órdenes que dan origen a la etapa posfallo, para tal efecto, la UAEGRTD cuenta con procesos, procedimientos, instrumentos y proyectos que buscan generar las condiciones óptimas para lograr la reparación integral de las víctimas y reclamantes que les permita el goce efectivo de sus derechos.

La implementación de la etapa posfallo requiere del trabajo armónico y articulado de todas las entidades públicas y privadas responsables de cumplir las órdenes dictadas en los fallos de restitución. Para lograr un óptimo nivel de cumplimiento se requiere la aplicación de una decidida estrategia de fortalecimiento técnico, administrativo y presupuestal de estas entidades, que les permita estar a la altura de las exigencias que impone el desarrollo e implementación de la política de restitución de tierras.

6.1 Reclamantes restituidos con proyectos productivos

Como parte de la estrategia dirigida a favorecer el retorno y la permanencia de los reclamantes restituidos, la Política de Restitución estableció el componente de Proyectos Productivos, orientado a generar acceso a información que oriente sus decisiones productivas, servicios especializados de formulación de los proyectos productivos, servicios de desarrollo empresarial, asistencia técnica y financiera que posibiliten la implementación de los proyectos, políticas o iniciativas de desarrollo productivo, que contribuyan a garantizar la sostenibilidad de los proyectos en el largo plazo, y por lo tanto, la sostenibilidad en el proceso de restitución.

Con la ejecución de estos proyectos, la población restituida ha retornado voluntariamente a sus lugares de origen, reconstruido sus vínculos afectivos con el territorio y conformado sistemas económicos propios, contando con posibilidades reales de generar empleo e ingresos, además de ampliar y recuperar los sistemas productivos de su entorno, mejorar su calidad de vida y aportar de manera efectiva a la economía local y regional, recuperando su espacio dentro de la sociedad y dignificándose como persona.

El programa de Proyectos Productivos de la Unidad de Restitución de tierras en los departamentos de Cesar y Santander ha venido adelantando acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de las familias de los predios restituidos, las cuales han accedido a la



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

implementación de proyectos con actividades productivas de línea agropecuaria (cacao, caucho, palma amarga y bovinos doble propósito). En los municipios de Aguachica, San Alberto, Rionegro y Sabana de Torres durante el año 2015 se formularon, evaluaron y aprobaron catorce (14) proyectos productivos y se brindó asistencia técnica a 38 proyectos; los 14 proyectos que fueron aprobados en la vigencia 2015 y 24 que fueron aprobados en vigencias anteriores.

El valor total aprobado para la ejecución de los 14 proyectos de la vigencia 2015 fue de trescientos treinta y cinco millones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos veinte pesos (\$335.957.620), repartidos así:

Tabla No 5. Proyectos productivos – Magdalena Medio y Santander

Proyectos Productivos – Restitución de Tierras		
Municipio	Familias atendidas	Valor
Aguachica	3	\$ 77.047.800
San Alberto	4	\$ 101.914.040
Rionegro	1	\$ 25.774.000
Sabana de Torres	6	\$ 151.221.780

Fuente: Equipo de Proyectos Productivos – Subdirección UAEGRTD

Del total de familias que durante las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015 tuvieron sentencia restitutiva, manifestaron voluntariedad de retorno, y tienen entrega material del predio, 100% ya cuentan con proyecto productivo para un monto estimado de inversión de \$935.473.620.

6.2 Alivio de pasivos

El artículo 121 de la Ley 1448 de 2011 establece como mecanismos reparadores en relación con los pasivos, el establecimiento de medidas de alivio y/o exoneración de la cartera morosa del impuesto predial u otros impuestos del orden municipal y distrital. Para el efecto, dispuso que las entidades territoriales adoptaran un acuerdo u ordenanza en los que se dispongan éstas medidas. Así mismo, el mencionado artículo establece que los predios formalizados y o restituidos deben ser objeto de un programa de condonación de cartera por concepto de servicios públicos domiciliarios y deudas crediticias existentes al momento de los hechos.

En desarrollo de estas disposiciones, el Consejo Directivo de la Unidad, mediante Acuerdo No. 009 de 2013 adoptó lineamientos para la ejecución del Programa de Alivio de Pasivos el cual tiene como objeto sanear financieramente los predios sobre los cuales existan deudas

relacionadas con impuesto predial u otros impuestos, tasas o contribuciones, cartera morosa de servicios públicos domiciliarios y créditos tomados con entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Tabla 6. Alivio de Pasivos – Territorial Magdalena Medio

Alivio de Pasivos		
Alivio Deudas Financieras	Condonado	\$20,504,721.00
	Pagado	\$2,242,000.00
Impuesto Predial	Condonado	\$48,127,423.00
Servicios Públicos	Condonada	\$5,511,423.00

Fuente: Dirección Territorial de Restitución de Tierras - Magdalena Medio y Santander

6.3 Compensaciones

6.3.1 Compensación al solicitante

La Ley 1448 de 2011 en su Artículo 97 señala como pretensión subsidiaria, que el solicitante podrá pedir al Juez o Magistrado compensación con cargo a los recursos del Fondo de la UAEGRTD, es decir, se le entregue un bien inmueble de similares características al despojado, en aquellos casos en que la restitución material del bien sea imposible por algunas de las siguientes razones: a. Por tratarse de inmueble ubicado en zona de alto riesgo, b. Por tratarse de un inmueble restituido a otra víctima despojada de ese mismo bien, c. Cuando dentro del proceso repose prueba que acredite que la restitución implicaría un riesgo para la vida o la integridad personal del despojado; por último, d. Cuando se trate de un bien inmueble que haya sido destruido parcial o totalmente y sea imposible su reconstrucción.

El Fondo de la UAEGRTD para los años 2014 y 2015, acatando las órdenes judiciales, adelantó la gestión para el pago de las siguientes compensaciones a predios en la Territorial Magdalena Medio y Santander.

Tabla 7. Compensaciones a Predios – Territorial Magdalena Medio

Municipio	Cantidad
San Alberto	1
Sabana de Torres	3
Rionegro	8
Betulia	5
San Vicente de Chucurí	2
El Carmen de Chucurí	1
Puerto Wilches	1

Fuente: Dirección Territorial Magdalena Medio y Santander

6.3.2 Compensación al Opositor

El Fondo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, conforme al art. 11 de la Ley 1448 de 2011, tiene como objetivo principal servir de instrumento financiero para la restitución de tierras de los despojados y el pago de las compensaciones.

Bajo las anteriores consideraciones, se definieron los procedimientos para efectuar la compensación a los opositores declarados de buena fe exenta de culpa, los cuales se encuentran contenidos principalmente en la Resolución 953 de 2012 - Manual Técnico Operativo del Fondo- el cual prevé en su capítulo III la definición de la compensación con pago en dinero a terceros de buena fe, lo cual corresponde a la: *“suma de dinero que se entrega a la persona de buena fe exenta de culpa que hubiera sido propietario o poseedor, u ocupante de un predio restituido”*.

Al respecto, el artículo 58 de dicho cuerpo normativo, cuenta con el siguiente tenor: *“La compensación a los terceros de buena fe que así hubieren sido reconocidos por el juez de restitución en los procesos adelantados por las víctimas, se realizará a través de pago en dinero. Las sumas que se reconozcan serán las que expresamente ordenen los jueces de restitución”*.

Tabla 8. Compensaciones a Opositor – Territorial Magdalena Medio

Municipio	Cantidad
San Alberto	7
Rionegro	8
Puerto Wilches	1
Sabana de Torres	3
San Vicente de Chucurí	2
El Carmen de Chucurí	1

Fuente: Dirección Territorial Magdalena Medio y Santander

6.4 Vivienda

La Política de restitución de tierras tiene como objetivo principal la recomposición social y económica de las familias que han sufrido las consecuencias del conflicto armado, la restitución material y jurídica de los predios garantiza, además, la ejecución de medidas complementarias a la restitución en pro de una reparación integral que permita a los restituidos reiniciar actividades económicas, sociales y familiares.

Una vez definida la vivienda como una de las medidas complementarias al proceso de restitución de tierras, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el marco de las normas que regulan el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, creó el Programa Estratégico para la atención de los beneficiarios de la política de restitución de tierras al interior de la Gerencia de Vivienda del Banco Agrario de Colombia S.A.

En virtud de lo anterior y en el marco de lo previsto en el artículo 2.15.2.3.1³ del Decreto 1071 de 2015, corresponde a la UAEGRTD priorizar ante el Banco Agrario Colombia S.A.

³ “Las víctimas que han sido objeto de restitución de predios y su vivienda haya sido destruida o desmejorada, podrán ser objeto de los subsidios de vivienda rural administrados por el Banco Agrario. La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, mediante acto administrativo enviará periódicamente el listado de las personas a que se refiere este artículo para su priorización”.



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

a las familias beneficiarias de los fallos de restitución, para que el Banco Agrario de Colombia S.A.⁴. (entidad otorgante) proceda con la adjudicación de los subsidios VIS Rural y posteriormente sean implementados mediante la ejecución ‘in situ’ por las entidades ejecutoras⁵ que contraten las entidades operadoras⁶ que a su vez tienen el vínculo contractual con la Entidad Bancaria.

Para el caso de la Territorial Magdalena Medio durante la vigencia 2015, la UAEGRTD priorizó ante el Banco Agrario de Colombia tres (3) núcleos familiares beneficiarios de restitución de tierras, a los cuales de acuerdo a la información suministrada por esa entidad Bancaria les han sido adjudicados los tres (3) subsidios de vivienda de interés social rural.

En lo que a los primeros siete meses del año 2016 se refiere la UAEGRTD priorizó ante el Banco Agrario de Colombia cinco (5) núcleos familiares beneficiarios de restitución de tierras, a los cuales de acuerdo a la información suministrada por esa entidad Bancaria han adjudicado cuatro (4) subsidios de vivienda de interés social rural, con corte a 31 de julio de 2016.

Tabla No 9. Subsidios de vivienda entregados – Territorial URT Magdalena Medio y Santander

SUBSIDIO DE VIVIENDA	
Núcleos familiares priorizados por la UAEGRTD ante la Gerencia de Vivienda del Banco Agrario de Colombia.	(8) hogares al 03 de agosto de 2016.
Núcleos familiares con subsidio adjudicado de acuerdo a la información suministrada por la Gerencia de Vivienda del Banco Agrario de Colombia.	(7) núcleos familiares con subsidio de vivienda de interés social rural adjudicado con corte al 31 de julio de 2016.

⁴ “D-1934/2015 - Artículo 2.2.1.1.11. Entidades Otorgantes. La Entidad Otorgante de los recursos del presupuesto nacional destinados al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural será el Banco Agrario de Colombia S.A., o la entidad que para tal efecto determine el Gobierno Nacional”.

⁵ “D-1934/2015 - Artículo 2.2.1.1.2. No.3 **Entidad Ejecutora:** Es la persona jurídica contratada por la Entidad Operadora para que ejecute las obras de acuerdo con las condiciones técnicas, financieras y operativas que determine la Entidad Otorgante del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural.”

⁶ “D-1934/2015 - Artículo 2.2.1.1.2. No.2 **Entidad Operadora:** Es la persona jurídica contratada por la Entidad Otorgante para que estructure el proyecto de vivienda, elabore los diagnósticos técnicos correspondientes y administre los recursos destinados al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, que sean efectivamente asignados a los hogares beneficiarios de un proyecto de Vivienda de Interés Social Rural.”



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
2016

Durante el año 2015, para el caso de Magdalena Medio no se produjeron priorizaciones debido a que están pendientes las entregas materiales de varios predios restituidos en el municipio de San Alberto, igualmente se han proferido 19 sentencias en las cuales se han ordenado compensaciones a las víctimas solicitantes.

7. Derechos de petición, quejas y reclamos recibidos en la Territorial Magdalena Medio en el año 2015

Durante el año 2015 se dieron respuesta por parte de la territorial a 1536 peticiones formales que fueron allegadas a la oficina:

Tabla 10. Consolidado PQR 2015

Tipología	Bea.	Buc.	Agua.	Total
Información (Ley 1448, Proceso, De Juzgados Ley 1561)	168	855	24	1047
Solicitudes (Estado Actual, Copia del Expediente, Reconocimiento Apoderado, Protección Predial)	166	76	36	278
Requerimientos Órganos de Control	28	25	2	55
Notificaciones Despachos Judiciales	2	10	0	12
Recursos	3	1	0	4
Levantamiento Medida Cautelar	7	6	1	14
Queja	0	1	0	1
Otros (Correspondencia, invitaciones, entre otros)	66	55	4	125
Total	440	1029	67	1536

Fuente: Atención al Ciudadano - UAEGRTD 2016

De las cuales el 68% corresponde a solicitud de información de la Ley 1448/11, así como solicitud de los juzgados acerca la Ley 1561 respecto a predios que estén reclamados en restitución, un 18% consolida solicitudes acerca el estado actual del proceso, protección predial y solicitud de copias; el 14% restante corresponde a requerimientos de órganos de control, notificaciones de despachos judiciales, recursos y levantamiento de medida cautelar entre otros.

En cuanto a las quejas, se presentó una (1) a la cual se le dio respuesta una vez recibida. Durante este periodo no se han recibido reclamos.

Con relación al estado de las PQR correspondientes al 2016, con corte al 31 de julio, la Territorial Magdalena Medio ha recibido y tramitado 1141 peticiones formales las cuales se describen a continuación:



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

Tabla 11. Consolidado PQR 2016

Tipología	Bca.	Buc.	Agua.	Total
Información Ley 1448	6	6	1	13
Información del Proceso	175	122	45	342
Información de Juzgados	17	433	5	455
Copia del Expediente	30	28	9	67
Consulta en el Registro	144	59	17	220
Solicitud de Protección de Predios	1	0	0	1
Requerimientos Órganos de Control	24	12	0	36
Queja	1	3	0	4
Denuncia contra un funcionario	0	1	0	1
Otros (Correspondencia, invitaciones, entre otros)	0	1	1	2
Total	398	665	78	1141

*Fuente: Atención al Ciudadano 2016

Un alto número de solicitudes buscan información sobre el estado del trámite de restitución que se encuentran en etapa judicial (40%), la solicitud de información del proceso de restitución equivale a un 30%, la consulta en el registro un 19%; lo restante, es referido a solicitud de copias en el expediente e información acerca la Ley 1448/11. Se resalta que en la Sede de Bucaramanga se da respuesta al 58% de las peticiones formales que se realizan en la Territorial.

En cuanto a las quejas, se han presentado cuatro (4) a las cuales se le ha dado respuesta una vez recibidas, así como se han realizado los respectivos trámites para subsanar. Durante este periodo no se han recibido reclamos.

8. Compromisos Rendición de Cuentas 2014

Cumpliendo con los deberes que tiene la UAEGRTD como ente público con los ciudadanos, a continuación, retomamos los compromisos adquiridos por la Territorial de Magdalena Medio y Santander en la pasada audiencia, dando cuenta de cada una de las acciones que se ha desarrollado en dirección a cumplirlos



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

Tabla 12. Avances y Compromisos Rendición de Cuentas 2014

No	Entidad/ Compromiso	Avances
1	Unidad de Restitución de Tierras Evaluar el proceso de microfocalización de las zonas pertenecientes al Magdalena Medio	<p>1. La UAEGRTD establece la -Estrategia 2015- en la cual la Territorial Magdalena Medio logró los siguientes resultados:</p> <p>1. Microfocalizar los siguientes municipios: Barrancabermeja, Cimitarra, Landázuri, Puerto Parra, Puerto Berrio y Sabana de Torres Urbano municipios localizados en el Magdalena Medio.</p> <p>2. Apertura a la oficina en Aguachica para atender a los ciudadanos del Sur del Cesar</p> <p>3. Microfocalizaron de los municipios de Gamarra, San Martín. Aguachica y San Alberto Urbano.</p> <p>3. Se socializaron las nuevas microfocalizaciones a través de las Mesas de Tierras Departamentales y Municipales.</p> <p>4. Se microfocalizaron en el Departamento de Santander los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Lebrija, Piedecuesta, fragmentos de El Carmen de Chucurí y de San Vicente de Chucurí.</p>
2	Unidad de Restitución de Tierras Invitar al INCODER a las audiencias de rendición de cuentas y demás reuniones programadas por la URT	Se realizaron acercamientos con el INCODER durante el año 2015, contando con la asistencia y participación de la Directora de ésta entidad a las mesas de Restitución de Tierras Departamental y Municipal.

Fuente: Dirección Territorial Magdalena Medio y Santander